

PASANTÍA

PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS



ONPE

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

15 AL 17 DE
MARZO
2017

CIUDAD DE MÉXICO

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	<u>3</u>
i. COOPERACIÓN EN MATERIA ELECTORAL CON AMÉRICA.....	<u>4</u>
ii. TALLERES.....	<u>5</u>
2. ANTECEDENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON PERÚ.....	<u>6</u>
3. OBJETIVOS.....	<u>7</u>
4. METODOLOGÍA Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	<u>8</u>
a. SOCIOS.....	<u>9</u>
5. PERFILES CURRICULARES	
I. PARTICIPANTES.....	<u>10</u>
II. PONENTES.....	<u>12</u>
III. ORGANIZACIÓN.....	<u>16</u>
6. PROGRAMA.....	<u>17</u>
7. SISTEMA POLÍTICO ELECTORAL DE PERÚ.....	<u>20</u>
8. SISTEMA POLÍTICO ELECTORAL DE MÉXICO.....	<u>29</u>
A) CUADROS COMPARADOS.....	<u>40</u>

1. PRESENTACIÓN

La democracia electoral requiere de un constante perfeccionamiento y actualización para satisfacer las demandas de una sociedad moderna, de ciudadanos exigentes de sus derechos y de partidos políticos fuertes que disputan intensamente el acceso al poder político.

Ante este panorama, la organización de elecciones se ha convertido gradualmente en objeto de conocimiento y práctica especializada. Hoy día, los que estamos involucrados en la organización de elecciones no sólo nos encontramos con una práctica muy extendida y diversificada, sino muy compleja en su conducción para satisfacer los estándares internacionales universalmente reconocidos, en torno a elecciones libres, limpias, justas, equitativas y confiables.

Los estándares clásicos de la democracia electoral no han cambiado, lo que ha cambiado son los parámetros que se fijan para satisfacer esos atributos. Actualmente, las condiciones en que se desarrollan las competencias electorales exigen una actuación de mayor calidad a la autoridad electoral para cumplir dichos estándares. Se requiere de un esfuerzo de capacitación de los oficiales electorales, que sea acorde al nuevo contexto de exigencia política.

Los cambios registrados en la constante evolución de la agenda electoral demandan nuevas aptitudes (conocimientos, habilidades y destrezas) y nuevas actitudes (valores y conductas) de los responsables de organizar elecciones en el mundo.

Es necesario llevar a cabo una revisión y un ajuste periódico en temas tales como: la integración y actualización de los registros electorales; los mecanismos de votación y escrutinio; las campañas de información a los votantes; la atención especial a grupos desprotegidos; las políticas de adquisición o producción y distribución de documentación y materiales electorales, y los mecanismos para preservar la secrecía del voto, entre otros.

Por lo tanto, la formación, la especialización y la actualización de los recursos humanos que conforman los organismos electorales, se han convertido en un imperativo estratégico. La formación electoral es parte fundamental para de los organismos electorales por diversas razones:

- Fomenta la especialización del conocimiento sobre las funciones y temas de interés para estos.
- Genera una memoria institucional que permite hacer más eficientes los procedimientos.
- Promueve la investigación para profundizar en aspectos de interés institucional o fomenta el conocimiento sobre mejores práctica.

i. [COOPERACIÓN EN MATERIA ELECTORAL CON AMÉRICA](#)

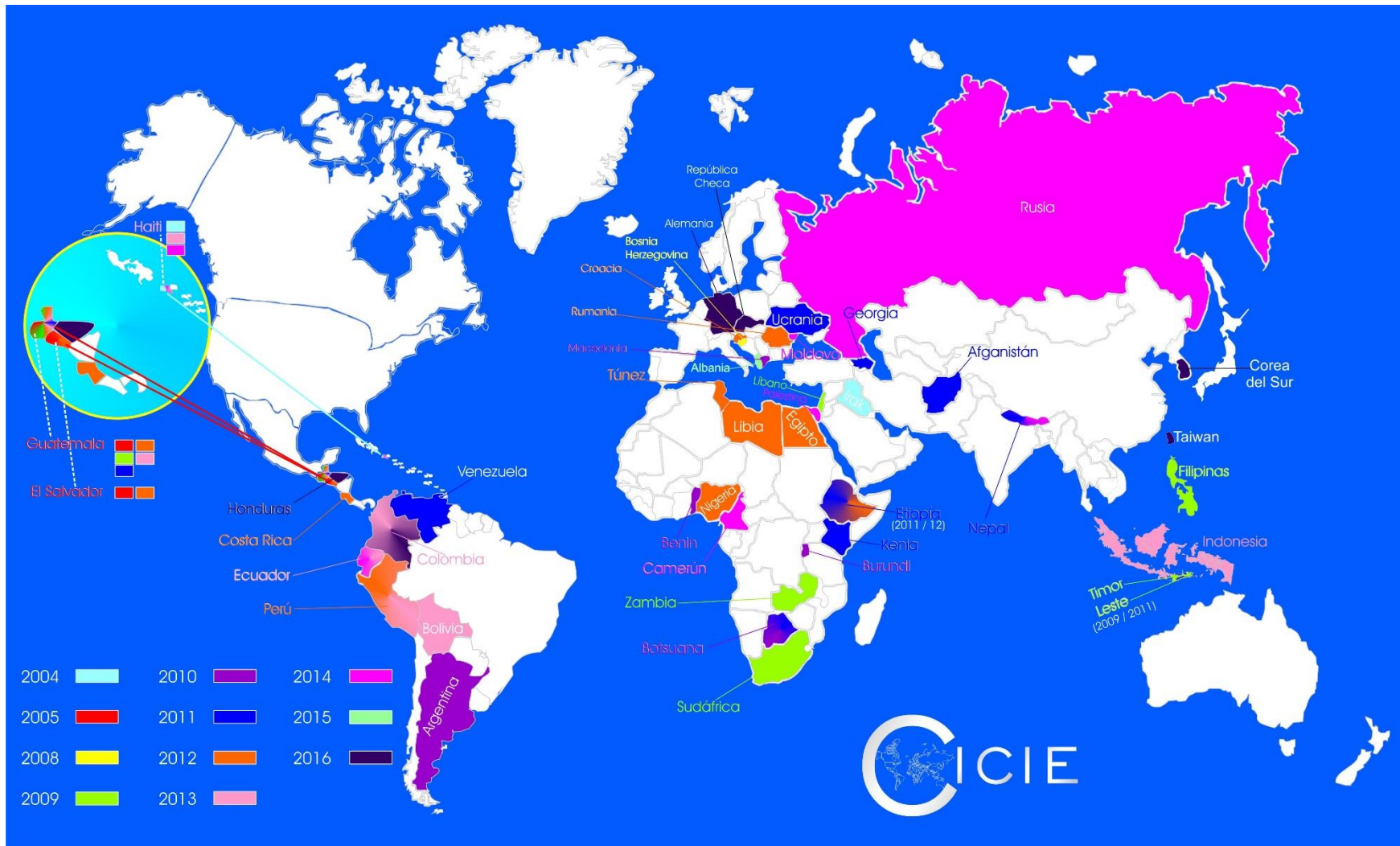
América Latina es la región con la que se mantiene una mayor vinculación, que remonta a la creación de la Coordinación de Asuntos Internacionales del INE (otrora IFE) en 1993, frente a un contexto nacional de gran complejidad política y el inicio del proceso electoral federal de 1994 con un organismo electoral recién creado.

En total, desde 1993 y hasta 2015, se han llevado a cabo las siguientes actividades de colaboración internacional:

- Atención a 149 visitas oficiales
- 55 asesorías y asistencias técnicas
- Asistencia y exposición de temas en 178 conferencias
- Desarrollo de 34 programas de profesionalización
- Atención a 98 delegaciones de actores estratégicos
- Participación en 116 misiones de observación electoral

ii. TALLERES

Desde 2004 hasta julio de 2016, se han realizado 67 Talleres de Administración Electoral con 46 países como se muestra en el siguiente mapa.



2. ANTECEDENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON PERÚ

Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) del Perú

A partir de la presentación del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) desarrollado por el Instituto Nacional de Elecciones (INE) durante el “Foro sobre Fiscalización del dinero de partidos y campañas: un diálogo interamericano”, celebrado en mayo de 2016 y organizado por la Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI). Durante aquella presentación, el Consejero Electoral Ciro Murayama giró una invitación a las autoridades electorales y organismos internacionales interesados, para puntualizar el nuevo sistema mexicano a funcionarios encargados de la fiscalización al interior de sus instituciones, resaltando la disposición para coadyuvar en la implementación de herramientas parecidas en otras latitudes; la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) del Perú, entre otras instituciones de la región, mostró interés por conocer a detalle la experiencia mexicana.

Durante julio de 2016 se llevó a cabo un Taller Internacional con el Jurado Nacional Electoral del Perú, que centró una de sus aristas temáticas en el actual modelo mexicano de fiscalización. Para enero de 2017, la ONPE envió un oficio dirigido al Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del INE, solicitando la participación de dicha Oficina en múltiples programas de profesionalización; el oficio 000019-2017-J/ONPE pide al Instituto, que a través de su Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral (CICIE), se lleven a cabo una serie de talleres que estrechen los lazos de cooperación entre las instituciones. Redacción confusa

El interés manifiesto de la ONPE en los temas de financiamiento y fiscalización de recursos de partidos políticos resulta de una reciente reforma en la materia cambió las reglas y atribuciones que tienen las instituciones electorales en el Perú, lo que supone nuevas actividades para sus funcionarios. El programa de actividades de esta Pasantía se enfoca en un intercambio de experiencias entre los funcionarios de ambas naciones que permita a la representación de la ONPE conocer la práctica mexicana en el área así como compartir los problemas enfrentados y sus posibles soluciones, ello en un ambiente de cooperación horizontal.

3. OBJETIVOS

- 1) Contribuir al fortalecimiento de las relaciones institucionales entre el INE de México y la ONPE del Perú, a través de un intercambio de conocimiento y experiencias que coadyuven en el mejoramiento de las políticas aplicadas relativo al régimen de partidos políticos y sus prerrogativas.
- 2) Compartir las experiencias de los funcionarios participantes, promoviendo entre ambas instituciones mejores prácticas e innovación en las áreas de financiamiento y fiscalización de los partidos.
- 3) Conocer los detalles de funcionamiento del SIF, plataformas y sistema operativo, actividad en línea y todo lo relacionado con el actual modelo de fiscalización mexicano.

4. METODOLOGÍA Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

Esta Pasantía Internacional tiene como finalidad ser una herramienta para el intercambio de conocimientos, donde la ONPE del Perú y el INE de México compartirán sus experiencias, dentro del marco de la cooperación internacional horizontal que promueve el INE a través del CICIE de la Coordinación de Asuntos Internacionales.

- Los trabajos de la Pasantía se desarrollaran bajo un esquema de intercambio en las intervenciones, donde las y los participantes de ambos organismos expondrán sus experiencias en el tema a desarrollar.
- La delegación peruana visitará y conocerá el funcionamiento de la dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPyPP) así como de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF).
- Personal del INE expondrá las funciones y responsabilidades de cada área, mostrando a la delegación el proceso activo de sus labores.
- Los participantes peruanos podrán plantear sus dudas a los responsables de cada actividad y observar las partes de cada proceso.

a. [SOCIOS](#)

Organismos Electorales



Organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales. Contribuye al desarrollo de la vida democrática, garantizando el ejercicio de los derechos político-electorales de la sociedad a través de la promoción de la cultura democrática y la organización de comicios federales en un marco de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.



Organismo electoral autónomo que se encarga de organizar y ejecutar procesos electorales, con el fin de velar por la fiel y libre expresión de la voluntad popular. Se encarga de verificar las firmas de adherentes de los partidos en proceso de inscripción; la verificación y control externos de la actividad económico-financiera, así como brindar asistencia técnico-electoral en los procesos de democracia interna. Brinda asistencia técnica en procesos de elección sociales.

5. PERFILES CURRICULARES

I. PARTICIPANTES

Oficina Nacional de Procesos Electorales



Luis Brussy Barboza Davila es Gerente encargado de Supervisión de Fondos Partidarios en la ONPE.



Marco Antonio Basauri Becerra es Subgerente de Asesoría Administrativa en la Gerencia de Asesoría Jurídica de la ONPE.

Abogado en Derecho y Ciencias Políticas, maestro en derecho del trabajo y seguridad social, especialista en gestión pública, contrataciones y adquisiciones del Estado. Ha sido profesor adjunto en la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Se desempeñó como abogado en la Oficina General de Asesoría Jurídica de la ONPE y en la Gerencia de Fiscalización Electoral en el Jurado Nacional de Elecciones.



Carlos Eduardo Vargas León es Subgerente de Asistencia Técnica de la ONPE.

Licenciado en Sociología y egresado de la Maestría en Ciencia Política por la Universidad Católica del Perú. Ha sido docente y expositor en eventos internacionales sobre temas político-electorales, observador electoral en República Dominicana, Ecuador y Chile.

Ha brindado asistencia técnica a partidos políticos en elecciones internas, ha coordinado y dirigido actividades de asistencia técnica en materia electoral con gobiernos regionales y locales,

universidades, colegios profesionales, instituciones educativas, entre otras instituciones públicas y organizaciones sociales.

José Roberto Mostajo Elguera es Jefe de Área de Normativa y Regulación de Finanzas Partidarias en la Gerencia de supervisión de Fondos Partidarios de la ONPE.

Cuenta con más de 11 años de experiencia en el ámbito electoral, destacando sus labores como Coordinador del programa de asesoría legal y electoral a partidos políticos en la Gerencia de Formación y Capacitación así como los de Coordinador de monitoreo de actividades con los partidos políticos en la Gerencia de Investigación y Educación Electoral de la misma Oficina.

II. PONENTES

Instituto Nacional Electoral



Lorenzo Córdova Vianello es Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral desde abril de 2014.

Doctor en Teoría Política por la Universidad de Turín, Italia. Es Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel III. Autor de varios textos sobre temas electorales, constitucionales y de teoría política. Ha tenido una intensa participación en medios de comunicación electrónicos e impresos. Es miembro de la Junta de Gobierno del Instituto de Estudios de la Transición Democrática.

Se desempeñó como Secretario Técnico del grupo de trabajo que procesó en el Senado de la República la Reforma Política durante 2010; Consejero Electoral del otrora IFE de diciembre de 2011 a abril de 2014.



Manuel Carrillo Poblano es Coordinador de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral desde 1993.

Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública por la UNAM y tiene una Maestría en Ciencia Política del Centro de Estudios Internacionales de El Colegio de México. Ha participado en diversas misiones de observación electoral, así como en ejercicios de cooperación técnica en materia de organización de procesos electorales. Es autor de diversas colaboraciones en materia electoral, ha participado como ponente en foros nacionales e internacionales.

Colaboró en el área de capacitación y formación de funcionarios en el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), así como en diversas dependencias del gobierno mexicano, destacando la Secretaría de Gobernación y la Presidencia de la República.



Carlos Navarro Fierro es Director de Estudios y Proyectos Internacionales de la Coordinación de Asuntos Internacionales.

Licenciado en Relaciones Internacionales, con maestría en Estudios Latinoamericanos por la UNAM. Autor de las publicaciones que prepara el INE para la comunidad internacional y diversos estudios comparados sobre temas políticos electorales.

Ha participado en misiones internacionales de asistencia técnica sobre temas como regulación, control y fiscalización del financiamiento de partidos políticos y campañas electorales, sistemas electorales, voto en el extranjero y organización electoral. Ha representado del INE en misiones internacionales de observación electoral, así como expositor en distintos foros regionales, continentales e internacionales de instituciones y asociaciones de organismos electorales. Ha publicado artículos de temas electorales en revistas especializadas y dictado conferencias sobre temas políticos y electorales en seminarios y diplomados organizados por diversas instituciones de educación superior.



Patricio Ballados Villagómez es Director ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos desde noviembre de 2014.

Licenciado en Derecho por la UNAM y Maestro en política comparada por la London School of Economics and Political Science. Ha sido profesor de la UNAM y del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), ponente en diversas actividades académicas, autor/colaborador en múltiples publicaciones nacionales e internacionales.

Fue Director de Estudios de la Coordinación para el Diálogo y la Negociación en Chiapas, ha ocupado diversos cargos en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y en el Consejo de la Judicatura Federal. Se desempeñó como Director del Programa de Gobernabilidad Democrática en el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y ocupó diversos puestos en el IFE.



Claudia Urbina Esparza es Directora de Partidos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Licenciada en Derecho por la Universidad Nuevo Mundo.

Miembro del Servicio Profesional Electoral, ingresó al otrora IFE en 1999 en la DEPPP; previamente se desempeñó en un Despacho Jurídico. Ha participado como ponente en diversos programas de profesionalización del CICIE para delegaciones de Ecuador, Albania y Camerún.



Alejandro Vergara Torres es Director de Verificación de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Licenciado en Informática por la Universidad Nacional Autónoma de México y ha participado como ponente en diversos programas de profesionalización del CICIE para delegaciones de Costa Rica, Ecuador, Albania y Camerún.



Eduardo Gurza Curiel es Director General de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) desde marzo de 2015.

Contador Público y Auditor egresado del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). Cuenta con más de 35 años de carrera profesional en el Sector Público, destacando su cargo como secretario técnico del Contador Mayor de Hacienda, como director general de Auditorías Especiales, y como director general de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios en la Auditoría Superior de la Federación.



María Juana Ramírez es directora de Programación Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE desde abril de 2015.

Contadora pública por el IPN y especialista en Materia Impositiva por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). Se ha desempeñado como subdirectora de Programación Nacional y como administradora de Identificación del Contribuyente en el INE.



José Miguel Macías Fernández es director de Auditoría en la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.

Ingeniero mecánico electricista por la Universidad Iberoamericana, cuenta dos Maestrías: en Ciencias en Ingeniería por el Instituto Tecnológico de Illinois y en Administración por el ITAM. Ha sido conferencista y expositor en diversos foros nacionales e internacionales y en asociaciones de profesionales e instituciones de educación superior. Ha colaborado en diversas dependencias del gobierno federal y de la Ciudad de México, así como en la Cámara de Diputados y la Auditoría Superior de la Federación.



Erika Estrada Ruiz es Directora de Resoluciones y Normatividad en la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.

Licenciada y maestra en Derecho por la UNAM, especialista en materia Civil. Realizó el Curso de Especialización en Comunicación Política impartido en la Universidad de Salamanca, España.

Participó en la Primera Escuela de Observación Electoral y como ponente en el “Foro Mujeres, Política y Democracia, rompiendo los techos de cristal en América Latina”, ambos en el Instituto de Iberoamérica de la citada Universidad de Salamanca. De enero de 2012 a octubre de 2015 fue asesora del Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Consejo General del INE.



Aurea del Carmen Navarrete Arjona es Coordinadora Operativa en la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.

Licenciada en Contaduría por la UNAM y Maestra en Administración de Organizaciones por la UNAM.

Anteriormente ocupó el puesto de Auditora Interna de la UNAM; ha laborado en el Poder Ejecutivo Federal, el Legislativo, la UNAM y el INE en los campos de Auditoría Interna y Operacional, de Recursos Humanos –particularmente en el ámbito de Capacitación- y Organización, así como de Fiscalización Superior. Se desempeñó en organismos financieros internacionales como especialista de evaluación de proyectos y riesgos, para sustentar el otorgamiento de préstamos.

III. ORGANIZACIÓN

Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral



Deyanira Galindo Rodríguez es la Responsable del Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral (CICIE).

Licenciada en Relaciones Internacionales en la Facultad de Estudios Superiores, campus Acatlán-UNAM, con estudios de maestría en Derechos Humanos y Democracia por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales en México.

En el IFE, ahora INE, ha trabajado en dos periodos de 1993 a 1995 realizando investigación comparada en temas electorales y de gobernabilidad; y de 2008 a la fecha, encargada de la operación y funcionamiento de los programas de cooperación internacional en materia de capacitación electoral, colaborando para la creación del CICIE en 2010.

Su trayectoria laboral se remonta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, donde se desempeñó como Analista en la en la Dirección General para América del Norte; en la Secretaría de Gobernación como asesora en temas comparados de gobernabilidad; en el Consulado General de México en Nueva York como Oficial de Registro Civil y Encargada de la vinculación con medios de comunicación.

Stephanny Cabral Carrillo es Profesional Capacitador del CICIE en la Coordinación de Asuntos Internacionales, INE.

Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, Facultad de Estudios Superiores Acatlán, UNAM.



Como parte de sus actividades en el INE, se encarga de la documentación, investigación y análisis para el desarrollo de los programas de profesionalización, especializándose en América Latina. Asimismo, ha colaborado con el desarrollo de un artículo para la revista Experto Electoral de Rumania y participó en el 1° *Seminario sobre innovación y buenas prácticas en la gestión electoral*, celebrado en La Antigua-Guatemala.

Ha colaborado en diversos proyectos desarrollados por ONG's y en oficinas gubernamentales.

6. PROGRAMA

Miércoles 15 de marzo

Sede: Sala de Juntas CAI
INE Zafiro II

Hora	Sesión
	Palabras de Bienvenida
10:00 a 10:20 (7 minutos por orador)	Representante de la ONPE, Perú Manuel Carrillo, Coordinador de Asuntos Internacionales, INE-México Moderador: Carlos Navarro, Director de Estudios y Proyectos Internacionales, INE-México
	Receso (10 minutos)
	Sistemas político-electorales nacionales
	Características del Régimen Electoral
10:30 a 11:00	ONPE-Perú
11:00 a 11:30	Carlos Navarro, Director de Estudios y Proyectos Internacionales, INE-México
11:30 a 12:00	Intercambio
	Almuerzo

Sede: DEPyPP
INE Acoxpa, 7° piso

	Régimen Jurídico de Partidos Políticos
15:00 a 15:20	ONPE-Perú
15:20 a 15:40	Claudia Urbina, Directora de Partidos Políticos y Financiamiento, INE-México
15:40 a 16:00	Intercambio
	Receso (10 minutos)
	Prerrogativas de los Partidos Políticos
	Regulaciones del financiamiento de partidos políticos y campañas electorales
16:10 a 17:00	Claudia Urbina, Directora de Partidos Políticos y Financiamiento, INE-México
17:00 a 17:30	Intercambio

Jueves 16 de marzo

Sede: Unidad de Pautaje
 INE Tlalpan

10:00 a 10:40	Pautaje y verificación INE-México
10:40 a 11:00	Intercambio

Sede: DEPyPP / UTF
 INE Acoxta

Hora	Sesión
	Acceso a medios de Comunicación
11:30 a 12:20	SIATE, modelo, monitoreo, seguimiento noticioso. INE-México
12:20 a 13:00	Intercambio
	Almuerzo
	Fundamentos de la Fiscalización a Partidos Políticos
	Función de control y fiscalización, normativa
15:00 a 15:20	ONPE-Perú
15:20 a 15:40	Presentación, naturaleza y alcances del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) INE-México
15:40 a 16:00	Intercambio
	<i>Receso (10 minutos)</i>
16:10 a 17:00	SIF Sistema de control y rendición de cuentas en línea, estados financieros e informes. INE-México
17:00 a 17:30	Intercambio

Viernes 17 de marzo

*Sede: UTF
INE Acoxpa, 3° piso*

Hora	Sesión
10:00 a 10:50	SIF Bases de datos, programas informáticos, verificación en campo
10:50 a 11:20	Intercambio
	Receso (10 minutos)
11:30 a 12:10	SIF Fiscalización de ingresos y gastos, confrontación de la información registrada por los partidos con otras fuentes.
12:10 a 12:40	Intercambio
	Receso (10 minutos)
12:50 a 13:40	SIF Faltas y sanciones a partidos, atención de quejas o inconformidades.
13:40 a 14:00	Intercambio

7. SISTEMA POLÍTICO ELECTORAL DE PERÚ



REPÚBLICA DE PERÚ

Escenario político – electoral

Forma de Estado: República unitaria

División política administrativa: Perú se divide en 25 regiones y una provincia.

Población: 31'490,000 habitantes. Perú es una nación multiétnica: el 45% de su población está conformado por diversas etnias indígenas (siendo la Quechua la principal), el 37% de la población lo constituye mestizos, 15% blancos de origen español en su mayoría, y un importante 3% de origen asiático (japoneses principalmente).

Idioma: El español, el quechua y el aymara son los idiomas oficiales.

Forma de gobierno: República presidencial

Forma de integración del poder ejecutivo: El presidente de la República es el jefe de Estado y de Gobierno. El presidente es elegido en fórmula con el primer y segundo vicepresidente, a través de un sistema de Mayoría Absoluta, para un periodo de cinco años y con la posibilidad de reelegirse, siempre y cuando transcurra un periodo intermedio. En caso de que ningún candidato alcance la mayoría absoluta, se debe realizar una segunda vuelta, que se lleva a cabo 30 días después de la primera.



El presidente actual es **Pedro Pablo Kuczynski** y los vicepresidentes **Martín Alberto Vizcarra Cornejo** y **Mercedes Aráoz Fernández**. Todos en el cargo desde julio de 2016.

**Forma de
integración del
poder legislativo:**

El poder legislativo se deposita en el Congreso de la República, el cual es unicameral y está integrado por 130 miembros. Estos se eligen a través de un sistema de Representación Proporcional por Listas, para cumplir un periodo de 5 años, con posibilidad de reelección.

Elección general reciente: 10 de abril de 2016 (presidenciales y legislativa).

**Últimas elecciones
nacionales:**

Electores registrados: 22'907,954.

Participación electoral: 18'335,385 electores (75%)

Próximas elecciones: abril de 2021 (presidenciales y legislativas).

Autoridad electoral

Existen tres autoridades con funciones electorales en Perú, las cuales poseen una clara distinción en cuanto a las actividades que cada organismo electoral desempeña en el sistema electoral peruano. La Oficina Nacional de Procesos Electorales es la autoridad encargada de la organización y el desarrollo de las elecciones; por su parte, el Jurado Nacional de Elecciones está a cargo de la parte contenciosa de cualquier elección a cualquier nivel; y finalmente, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil está a cargo de la elaboración, compilación y mantenimiento del registro civil y electoral.

Régimen de partidos políticos

Los partidos políticos son asociaciones de ciudadanos que constituyen personas jurídicas de derecho privado cuyo objeto es participar por medios lícitos, democráticamente, en los asuntos públicos del país dentro del marco de la Constitución Política del Estado y de la ley correspondiente.

Registro

La denominación “partido” se reserva a los reconocidos como tales por el Registro de Organizaciones Políticas. El Registro de Organizaciones Políticas está a cargo del Jurado Nacional de Elecciones, es de carácter público y está abierto permanentemente, excepto en el plazo que corre entre el cierre de las inscripciones de candidatos y un mes después de cualquier proceso electoral.

Entre los requisitos más representativos para el registro de un partido político se encuentra el número de adherentes, el cual no debe ser menor del cuatro por ciento de los ciudadanos que votaron en las últimas elecciones de carácter nacional.

Requisito para conservar el registro

Un partido político puede perder su registro si al cumplirse un año de concluido el último proceso de elección general, no hubiese alcanzado al menos seis (6) representantes al Congreso en más de una circunscripción electoral o haber alcanzado al menos el cinco por ciento (5%) de los votos válidos a nivel nacional. Así como por no participar en (2) elecciones generales sucesivas.

Actualmente existen 25 partidos políticos registrados ante el JNE, de los cuales 6 ellos se encuentran representados en el Congreso de la República.

Regulación del financiamiento

Los partidos políticos que hayan obtenido representación en el Congreso tienen derecho a recibir financiamiento público directo. Para tal fin, el Estado destina el equivalente al 0.1% de la Unidad Impositiva Tributaria¹ por cada voto emitido para elegir representantes al Congreso.

Dichos fondos se otorgan con cargo al Presupuesto General de la República y son recibidos por los partidos políticos para ser utilizados en actividades de formación, capacitación e investigación durante el quinquenio posterior a la mencionada elección, así como para sus gastos de funcionamiento ordinario.

¹ 1 UIT es equivalente a \$3,950 Soles, es decir a USD \$1,148.80

La transferencia de los fondos a cada partido político se realiza a razón de un quinto por año, distribuyéndose el 40% en forma igualitaria entre todos los partidos políticos con representación en el Congreso y el 60% en forma proporcional a los votos obtenidos por cada partido político en la elección de representantes al Congreso.

La ley establece que los partidos políticos pueden recibir recursos provenientes de:

- Las cuotas y aportes en dinero de sus afiliados.
- Los productos de las actividades propias del partido político y los rendimientos procedentes de su propio patrimonio.
- Los créditos que concierten.
- Los legados que reciban y, en general, cualquier prestación en dinero o especie que obtengan. No obstante, las aportaciones procedentes de una misma persona natural o jurídica no pueden exceder, individualmente, las 60 unidades impositivas tributarias² al año.

Y prohíbe las siguientes fuentes:

- Cualquier entidad de derecho público o empresa de propiedad del Estado o con participación de éste.
- Confesiones religiosas de cualquier denominación.
- Partidos políticos y agencias de gobiernos extranjeros, excepto cuando los aportes estén destinados a la formación, capacitación e investigación.

Asimismo, desde los 30 días hasta los 2 días previos a la jornada electoral, los partidos políticos tienen acceso gratuito a los medios de comunicación, de propiedad privada o del Estado, en una franja electoral. En este sentido, el Estado compensa a los medios de comunicación a través de la reducción proporcional en el pago del impuesto por el uso del espectro radioeléctrico o electromagnético, y pone a disposición de los partidos su infraestructura de radio y televisión para la producción de los espacios que son difundidos a través de la franja electoral.

² Equivalente a USD \$229,759

En cada estación de radio y televisión, la franja electoral es difundida entre las diecinueve y veintidós horas, con una duración de:

- Diez minutos diarios, entre los treinta y quince días anteriores al acto electoral.
- Veinte minutos diarios, entre los catorce días y seis días anteriores al acto electoral.
- Treinta minutos diarios, entre los días cinco y dos días anteriores al acto electoral.

La mitad del tiempo total disponible se distribuye equitativamente entre todos los partidos políticos con candidatos inscritos en el proceso electoral. La otra mitad se distribuye proporcionalmente a la representación con la que cuenta cada partido político en el Congreso de la República.

Los partidos políticos que participen por primera vez en una elección disponen de un tiempo equivalente al del partido que tenga la menor adjudicación. Los espacios de tiempo no utilizados por los partidos políticos en la franja electoral, son destinados a la difusión de educación electoral, según lo determine la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Rendición de cuentas

Los partidos políticos tienen la obligación de presentar a la ONPE, un informe anual que debe contener: el balance general con el detalle de la composición de cada una de sus cuentas; el estado de ingresos y egresos, diferenciando las fuentes de financiamiento privadas y públicas; e información complementaria a los estados financieros.

Igualmente, los partidos políticos están obligados a presentar información de las aportaciones/ingresos recibidos y los gastos efectuados durante la campaña electoral, por los períodos y en los plazos que establezca la ONPE, a partir de la convocatoria del respectivo proceso electoral. Esta información debe estar documentada, sustentada y suscrita por el tesorero acreditado y contador público colegiado habilitado de la organización política. Los documentos que sustentan los gastos realizados por publicidad con fines electorales deben especificar la cantidad de avisos contratados y el medio de comunicación utilizado; de ser el caso, el nombre de la o las agencias de publicidad contratada y las tarifas cobradas.

Régimen electoral

Nominación o inscripción de candidatos

El Jurado Nacional de Elecciones tiene la responsabilidad de la inscripción de candidatos elegibles en Distrito Electoral Nacional, mientras que la Oficina Nacional de Procesos Electorales tiene la responsabilidad de recibir y remitir al Jurado Nacional de Elecciones la solicitud de inscripción de candidatos u opciones en procesos de ámbito nacional.

Los partidos políticos y las alianzas que para el efecto se constituyan pueden presentar fórmulas de candidatos a Presidente y Vicepresidentes, y listas de candidatos a congresistas, siempre que estén inscritos o tengan inscripción vigente en el Jurado Nacional de Elecciones.

Los partidos políticos y/o las agrupaciones independientes deben presentar una relación de adherentes no menor del 1% del total nacional de votantes del proceso electoral próximo anterior, al momento de solicitar la inscripción de sus candidatos o lista de candidatos. Dicha nominación se debe presentar hasta noventa (90) días naturales antes del día de las elecciones.

Regulación de la campaña electoral

Las actividades partidarias consideradas campaña electoral son aquéllas que ocurren desde la convocatoria a un proceso electoral hasta la proclamación oficial de los resultados y que tienen por finalidad directa la captación del voto de los ciudadanos. Durante este periodo el Estado no puede, a través de publicaciones oficiales o estaciones de televisión o imprenta, públicos o privados, efectuar propaganda política en favor o difusión de información en contra de cualquier partido, agrupación independiente o alianza. También queda suspendida, desde la fecha de convocatoria de las elecciones, la realización de publicidad estatal en cualquier medio de comunicación público o privado, salvo el caso de impostergable necesidad o utilidad pública.

Las Oficinas Públicas, los cuarteles de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, los locales de las Municipalidades, los locales de los Colegios de Profesionales, Sociedades Públicas de Beneficencia, entidades oficiales, colegios y escuelas estatales o particulares y los locales de las iglesias de cualquier credo, no pueden ser utilizados para la realización de conferencias, asambleas,

reuniones o actos políticos de propaganda electoral de ninguna especie en favor o en contra de cualquier partido, candidato o tema por consultar, o para la instalación de juntas directivas o el funcionamiento de cualquier comité de tendencia política.

Desde dos días antes del día señalado para las elecciones no pueden efectuarse reuniones o manifestaciones públicas de carácter político, y desde veinticuatro horas antes se suspende toda clase de propaganda política. La publicación o difusión de encuestas y proyecciones de cualquier naturaleza sobre los resultados de las elecciones a través de los medios de comunicación pueden efectuarse hasta el domingo anterior al día de las elecciones, es decir, una semana antes.

Reformas recientes

Se han tomado como referencia las principales reformas y modificaciones dadas a la Constitución Política del Perú, la Ley de Partidos Políticos, Ley de Derechos de Participación y Control de Ciudadanos, las cuales detallamos a continuación:

- a) No reelección inmediata de Alcaldes y Presidentes Regionales (hoy Gobernadores Regionales) - Ley N° 30305, Ley que reforma los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación (Gobernadores Regionales) y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes (10MAR15).
- b) Curul Vacía, Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2014-2015-CR, que incorpora el artículo 15-A al Reglamento del Congreso de la República creando la figura de pérdida de escaño parlamentario por delitos de tráfico ilícito de drogas, terrorismo, trata de personas y lavado de activos proveniente de estos ilícitos (20MAR15).
- c) Aumento de requisitos para plantear la revocación de alcaldes y gobernadores, Ley N° 30315, que modifica diversos artículos de la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos (07ABR15).

Incorpora las siguientes modificaciones:

- La solicitud de revocatoria debe ser fundamentada.
- Procede una sola vez en el periodo del mandato y se realiza el segundo domingo del mes de junio del tercer año de mandato de las autoridades ediles y regionales.
- No habrá nuevas elecciones como consecuencia de la revocatoria. Las autoridades revocadas serán reemplazadas por los accesitarios.
- Los promotores y las autoridades sometidas a consulta popular deberán rendir cuenta a la ONPE de los gastos de campaña.
- La consulta se lleva adelante en cada circunscripción electoral si la solicitud está acompañada del veinticinco por ciento (25%) de las firmas de los electores de cada circunscripción y ha sido admitida.

A. Creación de la ventanilla única – Ley N° 30322 LEY QUE CREA LA VENTANILLA ÚNICA DE ANTECEDENTES PARA USO ELECTORAL (07MAY15).

Se crea una unidad centralizada a cargo del JNE para conocer los antecedentes penales, deudas tributarias, órdenes de capturas, entre otros, de los candidatos a cargos de elección popular.

B. Se establecen requisitos adicionales en la Declaración Jurada de Hoja de Vida de candidatos a cargos de elección popular. Ley N° 30326, que modifica el artículo 23 de la Ley N° 28094, Ley de Partidos Políticos.

- En la relación de sentencias condenatorias firmes impuestas al candidato por delitos dolosos, se deberá también incluir las sentencias con reserva de fallo condenatorio, así como las sentencias que declaran fundadas las demandas interpuestas contra los candidatos por incurrir en violencia familiar y que hubieran quedado firmes.
- Declaración de bienes y rentas, de acuerdo con las disposiciones previstas para los funcionarios públicos.

- Asimismo dispone que la omisión de la información prevista en los numerales 5, 6 y 8 del párrafo 23.3 o la incorporación de información falsa dan lugar al retiro de dicho candidato por el Jurado Nacional de Elecciones, hasta diez días antes del proceso electoral. El reemplazo del candidato excluido solo procede hasta antes del vencimiento del plazo para la inscripción de la lista de candidatos.
- Y que en caso de que se haya excluido al candidato o de que haya transcurrido el plazo para excluirlo, y habiéndose verificado la omisión o falsedad de la información prevista en el párrafo 23.3, el Jurado Nacional de Elecciones remite los actuados al Ministerio Público.

Iniciativas de ley

Los organismos electorales presentaron conjuntamente el Proyecto de Ley 3060/2013.JNE que proponía la modificación de la Ley de Partidos Políticos. Esta propuesta actualmente ha sido recogida por el JNE en su Anteproyecto de Código Electoral que está siendo sometido al escrutinio público. Los principales temas de reforma son los siguientes:

- a) Evitar la modificación de las normas electorales convocada una elección.
- b) Instaurar la paridad y la alternancia de hombres y mujeres en las listas de candidatos.
- c) Fortalecer la democracia interna de los partidos políticos, estableciendo la participación obligatoria de los organismos electorales en los procesos de elección de sus candidatos.
- d) Asignar una representación en el Congreso de la República, al representante de los peruanos residentes en el extranjero.

Adicionalmente la ONPE ha sido consultada sobre iniciativas legislativas presentadas por los congresistas de la República en las siguientes materias de índole electoral:

- e) Renovar el Congreso de la República por mitades.
- f) Instaurar los distritos uninominales en la elección de representantes al Congreso de la República.
- g) Instaurar un voto alternativo

8. SISTEMA POLÍTICO ELECTORAL DE MÉXICO

*Forma de Estado. **República federal***

División política-administrativa.

Se divide en 32 estados geográficos, pero 31 entidades y la Ciudad de México, su capital.

El idioma oficial es español, pero cuenta con más de 60 lenguas indígenas.

Población. 120'286,655 habitantes, de los cuales el 62% son mestizos, 28% pueblos originarios y el 10% restante europeos.

De los pueblos indígenas, las principales etnias son: Náhuatl, Maya, Zapoteco, Mixteco, Otomí, Totonaca, Tzotzil y Tzeltal.

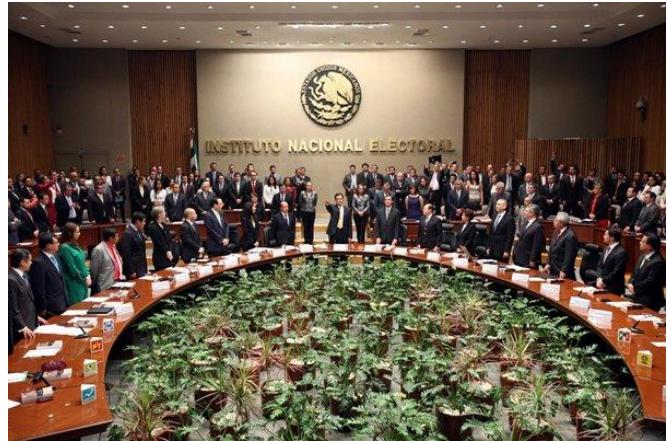
Forma de gobierno	República presidencial
Forma de integración del poder ejecutivo	El poder ejecutivo se deposita en el presidente de la república, quien es elegido de manera directa y por sufragio universal, mediante un sistema de mayoría relativa, para servir por un periodo de seis años. El presidente no puede ser reelegido bajo ninguna circunstancia. El actual presidente es Enrique Peña Nieto , desde diciembre de 2012.
Forma de integración del poder legislativo	El poder legislativo se deposita en el Congreso de la Unión, el cual se integra por una Cámara de Diputados compuesta por 500 miembros, que sirven un periodo de tres años y a partir de las elecciones legislativas de 2015, podrán ser reelegidos por cuatro periodos consecutivos. Los diputados son elegidos mediante un sistema mixto de mayoría relativa y representación proporcional. Asimismo, se compone por una Cámara de Senadores integrada por 128 miembros, que sirven un periodo de seis años y, a partir de 2018, podrán ser reelegidos hasta por dos periodos consecutivos. Los senadores se eligen bajo el mismo sistema mixto paralelo de mayoría relativa y representación proporcional.
Últimas elecciones nacionales	<i>Elecciones generales recientes: 7 de junio de 2015 - legislativas</i>
	<i>Votantes registrados: 77'913,406 electores.</i>
	<i>Participación electoral: 36'623.125 votantes (47%)</i>
	<i>Próximas elecciones: julio 2018 – presidenciales y legislativas</i>

MÉXICO	
Autoridad Electoral	<p>El Instituto Nacional Electoral es el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, es decir, la elección del Presidente de la República, Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, así como organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y el Distrito Federal. Por su parte, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de lo contencioso electoral; aunque existen ciertas atribuciones sancionadoras dentro del INE.</p>
Conformación	<p>El Consejo General del INE es el órgano superior de dirección de todo el Instituto, y se integra por un/una consejero/a presidente/a y 10 consejeros/as electorales, con voz y voto; y concurren, solamente con derecho a voz, los consejeros del Poder legislativo y los representantes de los partidos políticos. El/la consejero/a presidente/a y los/las consejeros/as electorales duraran en su cargo nueve años y no podrán ser reelegidos. Para la designación de los integrantes, la Cámara de diputados designa la integración de un comité técnico de evaluación, integrado por 7 personas de reconocido prestigio, de los cuales 3 son nombradas por la propia Cámara, 2 por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2 por el Instituto Nacional de Acceso a la Información. El comité recibe la lista completa de aspirantes a la convocatoria pública, y selecciona, tras una evaluación de idoneidad y requisitos, en una proporción de cinco personas por puesto vacante: y remite la relación correspondiente al órgano de dirección política e la Cámara de diputados, quien elige a una persona para cada cargo dentro de la terna. Posteriormente se remite al pleno de la Cámara para su votación y aprobación. De cumplirse el plazo establecido para la designación de nuevos integrantes del CG del INE, debido a la falta de acuerdo en la dirección política de la Cámara de diputados, se debe convocar a una elección por insaculación de la terna. Se el pleno de la Cámara no logra designar a los consejeros y consejeras, será el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien, en sesión pública, designe mediante insaculación de la lista del Comité de evaluación.</p>
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación, organización y conducción de los procesos electorales federales. • Realizar labores de capacitación y educación cívica. • Elaborar la geografía electoral del país.

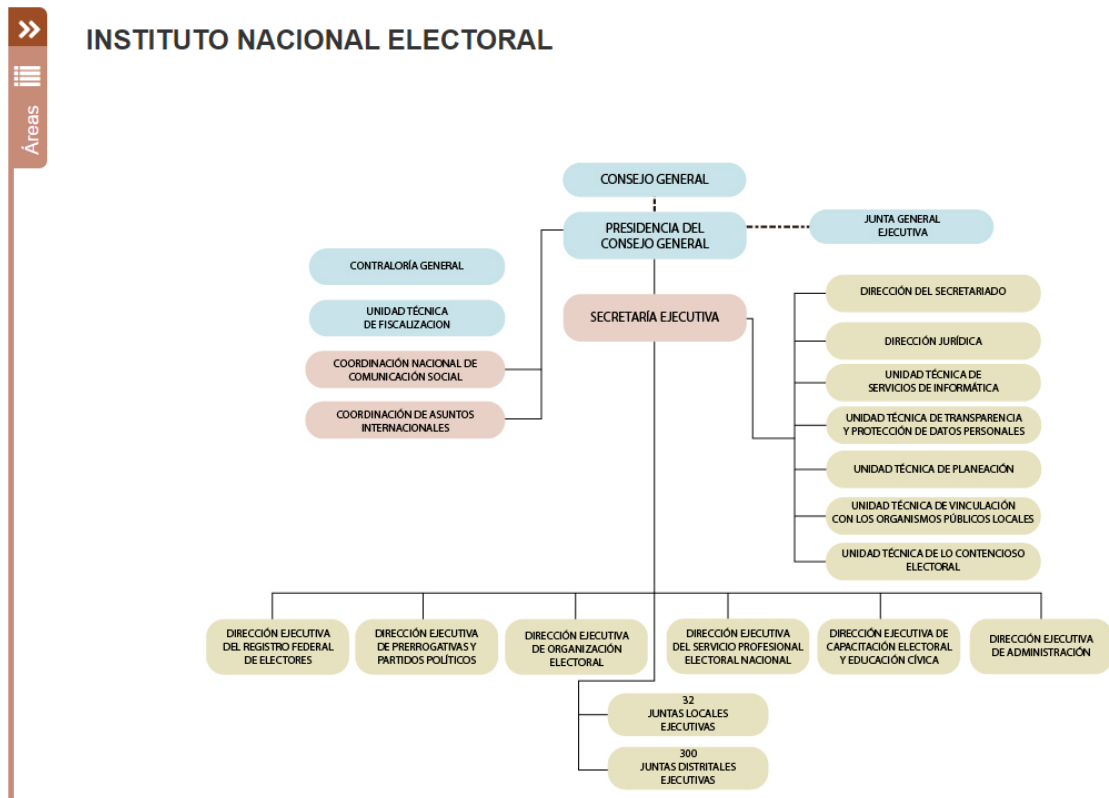
- Garantizar los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales.
- Elaborar el Padrón Electoral y las Listas de Electores.
- Diseñar, imprimir y distribuir los materiales utilizados en las jornadas electorales federales.
- Preparar las jornadas electorales federales.
- Realizar el cómputo de resultados electorales.
- Declarar la validez de las elecciones de diputados y senadores y otorgar las constancias correspondientes.
- Regular la observación electoral, así como la realización de encuestas y sondeos de opinión.
- Administrar el tiempo que le corresponde al Estado en radio y televisión para fines electorales.
- A petición de los partidos políticos, podrá organizar la elección de sus dirigentes.
- Garantizará que los candidatos independientes tengan acceso a tiempos del Estado en radio y televisión, para que puedan difundir sus campañas.
- Verificará que se cumpla el requisito mínimo (2% de la lista nominal) para solicitar el ejercicio de las consultas populares y realizará las actividades necesarias para su organización, incluido el cómputo y la declaración de resultados.

La integración actual del Consejo Electoral es:

- Lorenzo Córdova Vianello, Presidente
- Enrique Andrade González
- Marco Antonio Baños Martínez
- Adriana M. Favela Herrera
- Beatriz Eugenia Galindo Centeno
- Ciro Murayama Rendón
- Benito Nacif Hernández
- José Roberto Ruiz Saldaña
- Pamela San Martín Ríos y Valles
- Arturo Sánchez Gutiérrez
- Javier Santiago Castillo



Estructura Orgánica



Integración de las Comisiones del Consejo General INE

Prerrogativas y Partidos Políticos

Marco Antonio Baños (pdte)

integran:

Enrique Andrade; Ciro Murayama; Benito Nacif; Pamela San Martín.

Servicio Profesional Electoral Nacional

Benito Nacif (pdte)

integran:

Marco Baños; Arturo Sánchez; Pamela San Martín; Javier Santiago

Comité de Radio y TV

Marco Antonio Baños (pdte)

integran:

Enrique Andrade; Ciro Murayama; Benito Nacif; Pamela San Martín.

Registro Federal de Electores

Benito Nacif (pdte)

integran:

Adriana Favela; Enrique Andrade; Ciro Murayama; Javier Santiago

Quejas y Denuncias

José Roberto Ruíz (pdte)

integran:

Adriana Favela; Beatriz Galindo

Organización Electoral

Pamela San Martín (pdta)

integran:

Beatriz Galindo; Arturo Sánchez

Capacitación Electoral

Marco Antonio Baños (pdte)

integran:

Enrique Andrade; Beatriz Galindo; José Roberto Ruíz; Arturo Sánchez

Fiscalización

Enrique Andrade (pdte)

integran:

Beatriz Galindo; Ciro Murayama; Benito Nacif; Javier Santiago

Vinculación con OPL

Ciro Murayama (pdte)

integran:

Marco Baños; Adriana Favela; Arturo Sánchez

Temporal Seguimiento Procesos Electorales 2017

Arturo Sánchez (pdte)

integran:

Enrique Andrade; Marco Antonio Baños; José Roberto Ruíz; Pamela San Martín

Temporal Voto Mexicanos Extranjero

Enrique Andrade (pdte)

integran:

Marco Antonio Baños; Adriana Favela; Arturo Sánchez

Temporal Presupuesto 2017

Marco Antonio Baños (pdte)

integran:

Ciro Murayama; Benito Nacif; Javier Santiago

Temporal de Reglamentos

Beatriz Galindo (pdta)

integran:

José Roberto Ruíz; Marco Antonio Baños; Arturo Sánchez

Temporal Modernización Institucional

Javier Santiago (pdte)

integran:

Marco Antonio Baños; Beatriz Galindo; Ciro Murayama; Benito Nacif

@rodolfo_torresv



rodolfotorresv



rodolfotorres.com.mx



Partidos Políticos

Los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación de los ciudadanos en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal.

Los partidos políticos se registrarán internamente por sus documentos básicos, tendrán la libertad de organizarse y determinarse de conformidad con las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, conforme al mismo, establezcan sus estatutos.

Partidos políticos que contendieron en el Proceso Electoral Federal 2015

Partido Acción Nacional, PAN	
Partido Revolucionario Institucional, PRI	
Partido de la Revolución Democrática, PRD	
Partido del Trabajo, PT	
Partido Verde Ecologista de México, PVEM	
Movimiento Ciudadano, MC	
Nueva Alianza, NA	
Movimiento de Regeneración Nacional, MORENA	
Partido Humanista, PH	
Encuentro Social, ES	

El Partido Humanista perdió el registro en el Proceso Electoral Federal de 2015 al no haber alcanzado el 3% de votación.

Pasantía sobre “Partidos Políticos: Prerrogativas y Fiscalización de los Recursos”,
para funcionarios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) del Perú.
Ciudad de México, 15-17 de marzo de 2017



FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2015

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	GASTOS DE CAMPAÑA	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TOTAL	PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	GASTOS DE CAMPAÑA	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TOTAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$858,744,885.31	\$257,623,465.59	\$25,898,783.99	\$1,142,267,134.89	\$858,744,885.31	\$257,623,465.59	\$25,898,783.99	\$1,142,267,134.89
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$1,022,421,608.88	\$306,726,482.66	\$31,122,509.21	\$1,360,270,600.75	\$1,022,421,608.88	\$306,726,482.66	\$31,122,509.21	\$1,360,270,600.75
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$654,649,116.20	\$196,394,734.86	\$19,385,089.23	\$870,428,940.29	\$654,649,116.20	\$196,394,734.86	\$19,385,089.23	\$870,428,940.29
PARTIDO DEL TRABAJO	\$281,955,433.13	\$84,586,629.94	\$7,490,609.99	\$374,032,673.06	\$281,955,433.13	\$84,586,629.94	\$7,490,609.99	\$374,032,673.06
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$323,233,851.62	\$96,970,155.49	\$8,808,006.32	\$429,012,013.43	\$323,233,851.62	\$96,970,155.49	\$8,808,006.32	\$429,012,013.43
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$265,912,407.94	\$79,773,722.38	\$6,978,598.54	\$352,664,728.86	\$265,912,407.94	\$79,773,722.38	\$6,978,598.54	\$352,664,728.86
NUEVA ALIANZA	\$268,055,751.88	\$80,416,725.56	\$7,047,003.14	\$355,519,480.58	\$268,055,751.88	\$80,416,725.56	\$7,047,003.14	\$355,519,480.58
MORENA	\$78,190,916.06	\$23,457,274.82	\$3,518,591.22	\$105,166,782.10	\$78,190,916.06	\$23,457,274.82	\$3,518,591.22	\$105,166,782.10
PARTIDO HUMANISTA	\$78,190,916.06	\$23,457,274.82	\$3,518,591.22	\$105,166,782.10	\$78,190,916.06	\$23,457,274.82	\$3,518,591.22	\$105,166,782.10
ENCUENTRO SOCIAL	\$78,190,916.06	\$23,457,274.82	\$3,518,591.22	\$105,166,782.10	\$78,190,916.06	\$23,457,274.82	\$3,518,591.22	\$105,166,782.10
TOTAL	\$3,909,545,803.14	\$1,172,863,740.94	\$117,286,374.08	\$5,199,695,918.16	\$3,909,545,803.14	\$1,172,863,740.94	\$117,286,374.08	\$5,199,695,918.16

Financiamiento a partidos políticos 2015 y 2016

<http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/PartidosPoliticoyFinanciamiento/DEPPP-financiamiento/financiamientopublicopartidosnacionales/FINANCIAMIENTO PUBLICO 1997-2016.pdf>

SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN

Antecedentes

La Reforma político electoral del 2014 modificó sustancialmente las atribuciones del Instituto Electoral Mexicano al otorgarle facultades en materia de fiscalización a nivel nacional, su tarea a partir de ese momento es fiscalizar, además de los ingresos y gastos de procesos electorales federales, los procesos locales en un menor tiempo.

Resultado del volumen de informes y de los nuevos plazos para realizar las revisiones, el legislador otorgó al Instituto la atribución para desarrollar, implementar y administrar un Sistema en Línea para contribuir al cumplimiento de las obligaciones de los actores políticos y las atribuciones que, en materia de fiscalización, le competen el Instituto.

Es así como el Instituto emprendió actividades para implementar el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) y ante el incumplimiento en la entrega de una empresa internacional privada, formó un equipo

multidisciplinario, especialista en el negocio y técnico, que se acompañaría durante el desarrollo, de personal de la máxima casa de estudios en México: la UNAM; logrando el 6 de marzo de 2015 poner en operación la versión 1.0 del SIF, que permitiría fiscalizar por primera vez en línea, las campañas electorales a nivel nacional.

SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN

El SIF es una herramienta informática en línea que permite el registro sistemático y cronológico de operaciones, así como la consulta de información en línea desde cualquier lugar con servicio de Internet: oficina, casa, café, aeropuerto; está diseñada para que los sujetos obligados realicen el registro de sus ingresos y gastos en tiempo real, adjunten la documentación soporte de cada operación y presenten sus informes de ingresos o gastos, para que el Instituto pueda verificar que lo reportado corresponde a lo realmente recibido o gastado y emita su dictamen final.

Para 2016, se incorpora al proceso de campaña, el de precampaña y gasto ordinario de los partidos políticos, a fin de completar el ciclo de actividades partidistas. La implementación se realizó por personal del Instituto, con las funcionalidades e innovaciones siguientes:

Comunicación con el Sistema Nacional de Registro de Candidatos (SNC)

Al ser el Organismo Electoral Local el responsable de la aprobación de los plazos y topes de gasto de la elección, es quien realiza en el SNC, la configuración de cada candidatura en su entidad.

Una vez configurado, el partido político registra a cada uno de sus candidatos, finalmente el Organismo Local revisa los datos y documentación correspondiente a cada registro y en caso de cumplir los requisitos lo aprueba.

Aprobado el registro y gracias a la comunicación en línea entre ambos sistemas, se genera el usuario y contraseña del candidato y se habilita el acceso a la contabilidad en el SIF, para que el actor político inicie con el registro de los ingresos y gastos.

Módulo de Usuarios SIF

El actor político cuenta con un módulo para administrar, de acuerdo con sus necesidades y organización interna, los usuarios que requiera, se puede formar la estructura de un partido político pequeño o grande, ya que **no existe un máximo de usuarios a crear**, de uno local o nacional y hasta de un candidato independiente (sin partido político). También permite a la autoridad crear perfiles para consultar todo (privilegio amplio) o sólo una parte o funcionalidad del sistema (privilegio limitado).

Actualmente entre los usuarios del sistema podemos listar:

- Partidos políticos
- Candidatos
- Personal de Instituto Nacional Electoral
- Personal de Tribunal Electoral
- Ciudadanía, a través del portal de transparencia

Registro de Ingresos y Gastos

Se basa en Normas y Técnicas Contables, para el registro contable de ingresos y gastos se utiliza un clasificador de cuentas único y homogéneo, administrado por el Instituto y es aplicable a todos los actores políticos.

El registro es en línea y se almacena en una base de datos única, la cual se puede consultar en tiempo real y desde cualquier lugar. Como todos los sistemas contables, el registro se realiza a través de pólizas en las que se debe detallar el origen y destino de cada recurso.

Evidencia

Todas las pólizas deben contar con su evidencia, si no se adjunta, el sistema no permite guardarlas, acepta formatos Word, Excel, pdf, xml, video, audio, fotos, entre otros.

El máximo de evidencia por póliza es de 600 megas, que equivalen a una película de una hora y media, grabada en formato de calidad media, no existe límite en cuanto al número de archivos.

Informes de ingresos y gastos

Se generan de manera automática con base en los registros contables realizados en el sistema por cada actor político, su diseño es dinámico, de forma que muestra los campos dependiendo del tipo de candidato de partido, coalición o independiente, la firma del informe se realiza electrónicamente, de uno en uno o masivamente. La autenticidad de la firma electrónica se valida en línea con la autoridad hacendaria responsable de su certificación.

Estado de Cuenta

Muestra los montos globales de ingresos y gastos reportados por los actores políticos, así como los ingresos y gastos no reportados que fueron identificados por el Instituto al ejercer sus facultades de fiscalización, cuenta con ligas de consulta del detalle de los registros y su evidencia.

Consulta

Contiene información de las operaciones de ingresos y gastos, evidencia, informes presentados y estado de cuenta, así como reportes por actor, rango de fechas o por cuenta contable, también genera reportes contables y estados financieros, todos en formato pdf o xls.

Con estos reportes, el personal auditor del Instituto realiza sus cruces de información con los monitoreos efectuados y determina sus hallazgos, mismos que integra en su dictamen final, el cual se adjunta para consulta al estado de cuenta de cada actor político, mientras que el personal del Tribunal lo utiliza como herramienta para determinar la validez de los argumentos de las partes en conflicto.

Con este sistema, el Instituto contribuye en la rendición de cuentas, la transparencia y la equidad de la contienda, ya que al generar información en tiempo real se incrementa la oportunidad de la fiscalización y se cumple con el principio de máxima publicidad.

IMPACTO DE LA FISCALIZACIÓN

Multas a partidos políticos

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Legipe) en su artículo 458 señala: “Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro Octavo, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales”.

Devoluciones a Tesorería

PARTIDO POLÍTICO 2016	MULTA (millones de pesos)
PAN	\$47.6
PRI	\$67.9
PRD	\$64.9
PT	\$40.5
PVEM	\$23.5
Movimiento Ciudadano	\$16.1
Nueva Alianza	\$31
MORENA	\$38
Encuentro Social	\$24.3
TOTAL	\$395.4



A) **CUADROS COMPARADOS**

REGULACIÓN Y CONTROL DEL FINANCIAMIENTO								
País	Financiamiento público directo	Fuentes prohibidas	Restricciones a los montos	Límites a gastos de campaña	Rendición de cuentas		Publicidad	Sanciones
					Anual	Campaña		
México	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Perú	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI

FINANCIAMIENTO PÚBLICO DIRECTO			
País	Garantía	Determinación del recurso	Criterio de distribución
México	SI (permanente y para actividades de campaña)	El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para la Ciudad de México. El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Presidente de la República, senadores y diputados federales, equivaldrá al 50% del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 70% proporcional a la cantidad de votos obtenidos; ➤ 30% en forma igualitaria entre los partidos.

		diputados federales, equivaldrá al 30% de dicho financiamiento por actividades ordinarias.	
Perú	SI (permanente)	El Estado destinará el equivalente al 0.1% de la Unidad Impositiva Tributaria por cada voto emitido para elegir representantes al Congreso. Dichos fondos se otorgan con cargo al Presupuesto General de la República.	➤ Proporcional a la representación en el Congreso.

REGULACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		
País	Fuentes prohibidas	Restricciones a los montos
México	<p>SI</p> <ul style="list-style-type: none"> de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas, y los ayuntamientos, salvo en el caso del financiamiento público establecido en la Ley; de las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, centralizada o paraestatal; de los organismos autónomos federales y estatales; de los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras; de organismos internacionales de cualquier naturaleza; 	<p>SI</p> <p>Para el caso de las aportaciones de militantes, el 2% del financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y precampañas en el año de que se trate.</p> <p>Para el caso de las aportaciones de candidatos, así como de simpatizantes durante los procesos electorales, el 10% del tope de gasto para la elección presidencial inmediata anterior, para ser utilizadas en las campañas de sus candidatos.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • de personas morales; • de personas que vivan o trabajen en el extranjero; • ministros de culto de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que las leyes prohíban financiar a los partidos políticos; • de personas no identificadas. 	<p>Las aportaciones de simpatizantes tendrán como límite individual anual el 0.5 por ciento del tope de gasto para la elección presidencial inmediata anterior.</p>
Perú	<p>SI</p> <ul style="list-style-type: none"> • de cualquier entidad de derecho público o empresa de propiedad del Estado o con participación en éste; • de confesiones religiosas de cualquier denominación; • de partidos políticos y agencias de gobiernos extranjeros. 	<p>SI</p> <p>Las aportaciones procedentes de una misma persona natural o jurídica no pueden exceder, individualmente, las sesenta unidades impositivas tributarias al año.</p>

LÍMITES A GASTOS DE CAMPAÑA		
México	SI	<p>El Consejo General, en la determinación de los topes de gastos de campaña, aplicará las siguientes reglas:</p> <p>a) Para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a más tardar el día último de octubre del año anterior al de la elección, procederá en los siguientes términos: I. El tope máximo de gastos de campaña será equivalente al 20% del financiamiento público de campaña establecido para todos los partidos en el año de la elección presidencial, y</p> <p>b) Para la elección de diputados y senadores, a más tardar el día último de diciembre del año de la elección, procederá en los siguientes términos: I. El tope máximo de gastos de campaña para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa será la cantidad que resulte de dividir el tope de gasto de campaña establecido para la elección presidencial entre trescientos. Para el año en que solamente se renueve la Cámara de Diputados, la cantidad a que se refiere esta fracción será actualizada con el índice de crecimiento del salario mínimo diario en la Ciudad de México, y II. Para cada fórmula en la elección de senadores por el principio de mayoría relativa, el tope máximo para gastos de campaña será la cantidad que resulte de multiplicar la suma del tope de gasto de campaña para la elección de diputados por el número de distritos que comprenda la entidad de que se trate. En ningún caso el número de distritos que se considerara será mayor de veinte.</p>
Perú	NO	--

RENDICIÓN DE CUENTAS (presentación de informes financieros)						
País	Modalidad	Características	Autoridad que recibe y fiscaliza	Tiempo estimado de revisión	Exigencia de publicidad de los informes	Disponibilidad en el sitio web de la autoridad electoral
México	Anual	Se presentan tanto informes trimestrales, a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del trimestre que corresponda, como anuales, a más tardar dentro de los 60 días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte. Deben contener los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.	Instituto Nacional Electoral	60 días para la revisión de informes anuales (aunque todo el proceso puede tardar hasta 115 días)	Sitio web	SI
	Campaña	Se deben presentar tanto informes de precampaña, a más tardar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, como de campaña, por periodos de 30 días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña que se deben entregar dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo. Deben		15 días para la revisión de informes de precampaña (aunque todo el proceso puede		

Pasantía sobre "Partidos Políticos: Prerrogativas y Fiscalización de los Recursos",
 para funcionarios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) del Perú.
 Ciudad de México, 15-17 de marzo de 2017

		contener el origen y monto específico de los ingresos, así como los gastos realizados.		tardar hasta 44 días)		
				10 días para la revisión de informes de campaña (aunque todo el proceso puede tardar hasta 37 días)		
Perú	Anual	Los partidos políticos deberán presentar un informe anual, a más tardar el último día útil del mes de junio de cada año, que contenga: el balance general con detalle de la composición de cada una de sus cuentas, estado de ingresos y egresos, diferenciado las fuentes de financiamiento privadas y públicas, notas de los estados financieros, información complementaria a los estados financieros.	Oficina Nacional de Procesos Electorales	Un plazo máximo de 8 meses desde la recepción de la información	Sitio web	SI
	Campaña	Las organizaciones políticas están obligadas a presentar Información detallada de las aportaciones/ingresos recibidos y los gastos				

		efectuados durante la campaña electoral, por los periodos y en los plazos que establezca la autoridad electoral, a partir de la convocatoria del proceso electoral.				
--	--	---	--	--	--	--

*País en el cual el proceso de rendición de cuentas se debe realizar a través de un sistema en línea.

SANCIONES		
País	Causales	Sanción aplicable
México	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Por incumplir las obligaciones o infringir las prohibiciones y topes establecidos en materia de financiamiento y fiscalización. ➤ Por no presentar informes trimestrales anuales, de precampaña o de campaña, o no atender los requerimientos de información de la unidad de fiscalización. ➤ Por exceder los topes de gastos de campaña. 	Desde multas hasta la pérdida del registro.
Perú	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Por no presentar la contabilidad detallada de los ingresos y gastos anuales. ➤ Por recibir ingresos de fuente prohibida, o que la información de la contabilidad haya sido omitida o adulterada. ➤ Por recibir contribuciones individuales o aportaciones anónimas superiores a los topes establecidos. 	Desde multas hasta la pérdida del financiamiento público (siendo la multa la sanción más aplicable).